



ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2025/MDCH

Chacabuco, 26 de febrero de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, convocada y presidida por el Alcalde, Sr. SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS;

VISTO: El Informe N° 0008-2025-GPP/MDCH, de fecha 09 de enero de 2025 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 002-2025-GAJ/MDCH de fecha 10 de enero de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 019-2025-GM/MDCH de fecha 21 de enero de 2025 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante Ley N° 31812, se modificó la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales. Dicha norma también modifica la disposición complementaria final primera de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización;

Que, la disposición complementaria final primera de la Ley 31433, modificado por la Ley N° 31812, señala que los recursos presupuestales destinados a fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales, son incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de las municipalidades, la misma que no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización;

Que, mediante el Informe N° 0008-2025-GPP/MDCH, de fecha 09 de enero de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que en el PIA 2025 se ha programado recursos para fortalecer la fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad





Distrital de Chaclacayo el cual asciende al importe de S/. 151,829.00 soles, correspondientes al 1% del FONCOMUN y 1% de Impuestos Municipales;

Que, mediante Informe N° 002-2025-GAJ/MDCH la Gerencia de Asesoría Jurídica considera pertinente informar al Concejo Municipal; asimismo mediante el Informe N° 019-2025-GM/MDCH la Gerencia Municipal solicita elevar al Concejo Municipal, a fin de que apruebe el financiamiento del ejercicio de la función del Concejo Municipal - Año Fiscal 2025;

Estando a lo señalado y conforme a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto UNÁNIME de los regidores miembros del Concejo Municipal asistentes a la Sesión Ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- TOMAR CONOCIMIENTO del marco presupuestal asignado para fortalecer la fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo para el año 2025, cuyo monto es de **S/ 151,829.00 (Ciento cincuenta y un mil ochocientos veintinueve con 00/100 soles)**, correspondiente al uno por ciento (1%) del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) y 1% de impuestos municipales, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados, según el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIA 2025	%	RECURSOS PARA FORTALECER LA FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL
FONCOMUN	4,394,655.00	1%	43,947.00
IMPUESTOS MUNICIPALES	10,788,218.00	1%	107,882.00
TOTAL	15,182,873.00		151,829.00

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo y a la Secretaría General la publicación en el Portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO
Abg. ELMER HUMBERTO LLANTO SOLÍS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO
SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS
ALCALDE

